



Las setenta y cinco centimos: El Ayuntamiento Aeneida ⁵⁹ se consigue la cantidad en el Presupuesto adicional que nos ocupa y por la gratificación de encenderlos se consigue la de veinte y cinco pesetas.

4.^o El día cuente de que, según el boletín oficial de esta Provincia del 291 correspondiente al jueves 8 del actual había tenido este pueblo un recargo sobre consumos y cosas de 159 pesetas 60 centimos, virtud a' que en el 1.^o cuenta que el cargo es de 3293 pesetas 40 centimos y en el segundo la de 3433 pesetas, entendiéndose el Ayuntamiento Aeneida se consigue en el presupuesto adicional los 159 pesetas 60 centimos referidos.

5.^o Habiendo agotado el capítulo de imprentas del presupuesto ordinario que digo y como quiera que pueden ocurrir gastos extraordinarios no previstos, se citaba en el caso de conseguir en el adicional cantidad bastante para llenar esta atención, el Ayuntamiento Aeneida **acordó** se consiguen por este concepto y presupuesto citados cincuenta pesetas.

6.^o Que con el carácter de provisional y hasta tanto que quede legítimamente aprobado el presupuesto adicional del corriente año o ejercicio se libra para los pagos de los repartos y demás que ya queda acordado, supuesto que en la Depositaria hay fondos para ello y pueda ser integrarse luego que se recaude la atención obligada a' cubrir estos gastos.

7.^o Que para cubrir todos estos gastos que ascienden a 1098 pesetas 39 cent.^{os} se consigue en el repartimiento general esta cantidad en casilla separada de la que cubre el déficit del presupuesto que ha regido en el próximo año 1882 a' 83; en lo acordado también el Ayuntamiento.

8.^o Librese certificación de este acuerdo y unase al presupuesto adicional a' que se refiere acordado a' la vez que sin dilación se cite a' la Junta Municipal para la formación de dicho Presupuesto.

Habiendo tratado los asuntos que eran objeto de la presente sesión según se hace constar en la acta de convocatoria se levantó la sesión que firman los concurrentes **Verificados**



Feliz Gomez Antonio Guillamon Lorenzo y Honor

Pedro y Juan. ^{co} Eugenio Julian Guillamon

Victoriano Chirib

José Uargat

